

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **"DIA DEL PADRE"**

#### **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**

En Santiago de Chile, a **15 de mayo de 2026**, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la **"Empresa"**, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las **"Bases"**.

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales de la Promoción.**

**1.1. Denominación.** La "Promoción" se denomina **"DIA DEL PADRE"**.

**1.2. Descripción.** La Promoción consiste en el ofrecimiento de beneficios exclusivos (stand de productos marca Blaupunkt y Telefunken a precio preferencial) para los clientes que cumplan la mecánica de participación establecida en las presentes Bases.

**1.3. Territorio.** La Promoción tendrá vigencia en todos los centros comerciales Espacio Urbano de Chile, excluyéndose expresamente el centro comercial **Espacio Urbano Machalí** y los **Strip Centers Paso Urbano**.

**1.4. Vigencia.** El período para participar en la Promoción se extenderá desde el día **13 de junio de 2026** hasta el día **21 de junio de 2026**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de productos o cupos disponibles indicados en la cláusula Tercera, lo que ocurra primero.

## **SEGUNDO: Requisitos para Participar y Mecánica.**

**2.1. Requisitos Generales.** Podrán participar todas las personas naturales, mayores de dieciocho años, que cuenten con cédula de identidad vigente y que efectúen compras por un monto igual o superior a **\$15.000 (quince mil pesos chilenos)** en una única boleta o factura del día, en cualquiera de las tiendas de los centros comerciales Espacio Urbano adheridos incluyendo supermercados.

**2.2. Mecánica de la Promoción.** La actividad comprende:

### **VENTA AUTOLIQUIDABLE (PRODUCTOS):**

Presentando la boleta válida (compra superior a \$15.000) más un pago de **\$15.990 (quince mil novecientos noventa pesos)**, el cliente podrá adquirir una caja de herramientas marca Blaupunkt.

Asimismo, efectuando un pago adicional de **\$10.990 (diez mil novecientos noventa pesos)**, el cliente podrá adquirir conjuntamente con la referida caja de herramientas una cafetera marca Telefunken.

En consecuencia, el cliente podrá adquirir únicamente la caja de herramientas marca Blaupunkt, únicamente la cafetera marca Telefunken o ambos productos conjuntamente.

## **TERCERO: Stock y Disponibilidad.**

**3.1. Stock de Productos.** El stock total disponible para la modalidad de Venta Autoliquidable es de 1.000 unidades a nivel cadena de cajas de herramientas y 1.400 unidades de cafeteras, distribuidas en los distintos centros comerciales adheridos.

**3.2. Agotamiento de Stock.** En caso de agotarse el stock disponible o el stock correspondiente a alguno de los productos indicados precedentemente, con anterioridad a la fecha de término de la vigencia de la Promoción, ésta se entenderá finalizada, total o parcialmente, según corresponda, respecto de la modalidad de Venta Autoliquidable o del producto específico, circunstancia que será informada oportunamente a los consumidores en el Stand respectivo.

**3.3. Máximo de Venta.** Solo se podrá comprar un máximo de **dos productos** por boleta presentada que cumpla los requisitos ya señalados.

**CUARTO: Exclusiones y Limitaciones de Responsabilidad.**

**4.1.** La responsabilidad de la Empresa se limita exclusivamente a la organización de la Promoción y a la entrega de los productos o servicios bajo las condiciones descritas en estas Bases.

**4.2.** La Empresa no será responsable por la falta de disponibilidad de un producto específico en un momento determinado.

**4.3.** No se permite la acumulación de boletas para alcanzar el monto mínimo. No participan boletas de pago de servicios básicos, transacciones bancarias o cambios de moneda.

**QUINTO: Tratamiento de Datos Personales y Derecho de Imagen.**

**5.1.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y la autorización expresa a la Empresa para tratar los datos personales proporcionados, de conformidad con la Ley N° 19.628, para todo lo relativo a la gestión de inscripción y comunicaciones comerciales asociadas.

**5.2.** Los participantes autorizan a la Empresa para captar y difundir imágenes (fotografía y/o video) de la actividad en los medios que estime conveniente, con fines publicitarios de la Promoción, sin derecho a compensación alguna.

**SEXTO: Publicidad y Disponibilidad de Bases**

Un ejemplar íntegro de estas Bases se encontrará disponible en el sitio web [www.espaciourbano.cl](http://www.espaciourbano.cl) y podrá ser consultado en las oficinas de administración de los centros comerciales adheridos. La Promoción se publicitará en redes sociales y material POP.

**SÉPTIMO: Modificaciones y Jurisdicción.**

**7.1.** La Empresa se reserva el derecho de modificar las Bases o cancelar la Promoción por caso fortuito, fuerza mayor, o requerimiento legal, informándolo oportunamente por sus canales oficiales.

**7.2.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: Aceptación de las Bases.**

La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación absoluta de todas las cláusulas contenidas en estas Bases.

Carolina Díaz Moreno

**p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**

RUT 76.588.066-1

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el compareciente en este acto ha suscrito el presente instrumento para producir efecto a contar de esta fecha.